Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703231643254635414**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
6954A/2025 **Ofertas de empleo y selección**	**BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL DE LAS CATEGORÍAS DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS, SOCORRISTAS LANCHEROS/AS Y AUXILIARES DE PLAYA DEL EQUIPO DE SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN. Grupo/Subgrupo C/C2 (turno libre)**
Datos del documento:	
Emisor: **01016955** Fecha Emisor: **27/03/2025**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
27 de marzo de 2025

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2590/000019013

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 27 de marzo de 2025

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de marzo de 2025 y publicación en el BOPA número 51, de fecha 14 de marzo de 2025, se aprobaron las bases de selección para la elaboración de bolsas de empleo temporal de las categorías de Socorristas Acuáticos, Socorristas Lancheros/as y Auxiliares de Playa, abriéndose el plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles desde el 17 al 28 de marzo de 2025, ambos inclusive.

SEGUNDO: En aras a agilizar la tramitación de los procesos selectivos dada al urgencia de tener en vigor las nuevas bolsas temporales y poder así garantizar la total cobertura del Equipo de Salvamento en los plazos previstos de incorporación, resulta urgente y necesario la reducción de los plazos, al objeto de celebrar con la mayor celeridad las pruebas por el Tribunal de selección y tener aprobadas las nuevas bolsas de empleo temporal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el aparto 1 del articulo 33 de la Ley 39/2015,de 1 de Octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, *"cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición de interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, para la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recurso"*; es por tanto, que procede la tramitación de urgencia de la convocatoria de selección para la elaboración de bolsas de empleo temporal de las categorías de Socorristas Acuáticos, Socorristas Lancheros/as y Auxiliares de Playa, y disponer la reducción de los plazos, en aras a garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia de playas, mediante la cobertura de la totalidad de efectivos que integran el Equipo de Salvamento del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha de 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 18 de julio de 2023, en relación con los Artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Disponer la tramitación de urgencia del expediente de selección para la elaboración de bolsas de empleo temporal de las categorías de Socorristas Acuáticos, Socorristas Lancheros/as y Auxiliares de Playa del Equipo de Salvamento para la temporada 2025, en base a la fundamentación jurídica contenida en la presente Resolución.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios electrónico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, *significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 33 apartado 2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución de reducción de plazos no cabe recurso.*